

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 289

Puerto Montt, 15.10.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de Febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01.04.2020, que nombra a Doña Sarita Cárcamo Stormansan, como Directora Regional de Junaeb, Región de Los lagos; en el inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento; en la Resolución N°7 del 26 de Marzo del 2019, que fija normas sobre su exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8 del 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 01.02.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de

Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 134 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 607 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 208 postulaciones a la beca; un total de 425 solicitudes de renovación del beneficio ambas para el nivel de Educación Superior; según estadísticas archivos conforme al cierre del Mes de Octubre

2020, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (2do semestre 2020)
 - b. Procede renovar la Beca a 80 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (2do semestre 2020)
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede mantener en el sistema Informático cambio de estado a pendiente, de 0 casos de Educación Media, y a 0 estudiantes de Educación Superior según revisión de inconsistencias para el cierre; según disponibilidad y verificación de antecedentes académicos de respaldo.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - e. Procede acoger revisión de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales fueron vistos en Comisión para la determinación y la asignación de su beneficio, conforme a revisión antecedentes de respaldo.
 - f. Procede modificar estado en Sinab a 01 estudiante Ed. Superior, conforme a información reportada por la casa de estudios, en calidad de "titulado".

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 80 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca, revisados por comisión, (oferta académica)	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	80
		Estudiantes con requisito PAC aceptados (1ra solicitud)	0
		SUB TOTAL	80
	TOTAL GLOBAL		80

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 02 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2020, respecto de los cuales no

se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFÍQUESE A PENDIENTE, en el sistema Informático cambio de estado a pendiente, a 0 estudiantes Ed. Media y Superior, según revisión de Antecedentes académicos según disponibilidad y verificación de antecedentes académicos de respaldo y/o Consulta a las IES.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
PENDIENTE	MEDIA	Revisión Cumplimiento Requisito desplazamiento, renovación de la Beca (postulantes Media)	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Revisión Estado excepción a suspensión beneficio, (Renovante Superior)	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE, solicitud de revisión casos especiales y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR CASO ESPECIAL	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumple con La revisión como caso especial.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEPTIMO. - SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión 2do Semestre	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	01
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO OCTAVO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N°
SOLICITUD ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN NOTA/PAC"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO NOVENO.- MODIFÍQUESE,

Estado a Titulado, según lo informado por la respectiva casa de estudios, a 01 estudiante de Ed. Superior.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N°
SOLICITUD ESTADO "TITULADO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Informado por la Respectiva Institución de Ed. Superior.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Consejo Beca Integración Territorial, cierre Octubre de fecha 22.10.2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva la Integración Territorial para el 2do semestre 2020." (Superior)
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de renovación de Beneficio por requisito, Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020". (Superior).
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se revisan Estados de Excepción", Apelación porcentaje Aprobación Curricular PAC y Suspensiones, Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020". (Superior).

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes informados por sus respectivas casas de estudios (Instituciones de Educación Superior), en calidad de "Titulados".

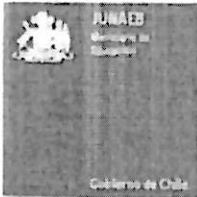
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- IMPÚTESE,
los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-
NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/Int/
Distribución.

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional.
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 6255-2020/mav

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22.10.2020		
Lugar	Sesion via envio antecedentes por correo electrónico(emergencia sanitaria COVID19)		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	Comisión BIT mes de Octubre 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Jose Luis Carrasco Vasquez, Gobernador Provincia Palena.	
Leonardo Epuyao Agullef, Director Provincial Educación Prov Palena.	
Santa Carcamo Stormansan, Directora Regional JUNAEB Los Rios AUY	

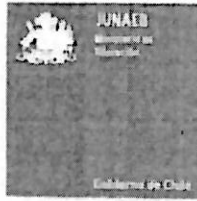
3.- Temas Tratados

Conforme a plazos establecidos y remitidos a Regiones con fecha 16.10.2020 según correo encargado Nacional del Programa, remite conforme a cierre Octubre.

- Base Ed. Superior con fecha 16.10.2020
- Fecha de Cierre regional Octubre: Viernes 23.10.2020

Nivel: Educación Superior:

- Conforme recepción de nominas enviadas desde las IES y/o documentos remitidos desde el nivel central de junaeb (aviso de renovacion 2do semestre) y enviados desde los respectivos Municipios según comuna Domicilio familiar de manera formal, con fecha de corte al 14.10.2020 (3er plazo)
- Se validan Regionalmente en sinab, estudiantes con cumplimiento req. CAR vigente y PAC 100 % según respaldos, que no presentan observación ni estados de excepción.

**REGISTRO****ACTA DE REUNION/VISITA**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

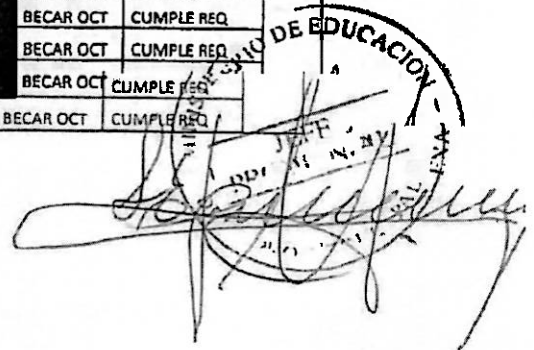
Depto./ Unidad de

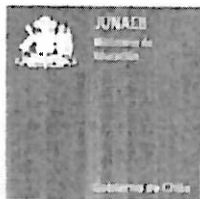
Página: 2 de 5

ED SUPERIOR BECAR OCTUBRE CUMPLE REQ:

(Según ley) ón Inconsistencias DN 16.10.2020 a nivel regional).

RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCION DR OCT	OBS DR OCT
1					BECAR OCT	CUMPLE REQ
2					BECAR OCT	CUMPLE REQ
3					BECAR OCT	CUMPLE REQ
4					BECAR OCT	CUMPLE REQ
5					BECAR OCT	CUMPLE REQ
6					BECAR OCT	CUMPLE REQ
7					BECAR OCT	CUMPLE REQ
8					BECAR OCT	CUMPLE REQ
9					BECAR OCT	CUMPLE REQ
10					BECAR OCT	CUMPLE REQ
11					BECAR OCT	CUMPLE REQ
12					BECAR OCT	CUMPLE REQ
13					BECAR OCT	CUMPLE REQ
14					BECAR OCT	CUMPLE REQ
15					BECAR OCT	CUMPLE REQ
16					BECAR OCT	CUMPLE REQ
17					BECAR OCT	CUMPLE REQ
18					BECAR OCT	CUMPLE REQ
19					BECAR OCT	CUMPLE REQ
20					BECAR OCT	CUMPLE REQ
21					BECAR OCT	CUMPLE REQ
22					BECAR OCT	CUMPLE REQ
23					BECAR OCT	CUMPLE REQ
24					BECAR OCT	CUMPLE REQ
25					BECAR OCT	CUMPLE REQ
26					BECAR OCT	CUMPLE REQ
27					BECAR OCT	CUMPLE REQ
28					BECAR OCT	CUMPLE REQ
29					BECAR OCT	CUMPLE REQ
30					BECAR OCT	CUMPLE REQ
31					BECAR OCT	CUMPLE REQ
32					BECAR OCT	CUMPLE REQ
33					BECAR OCT	CUMPLE REQ
34					BECAR OCT	CUMPLE REQ
35					BECAR OCT	CUMPLE REQ





REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

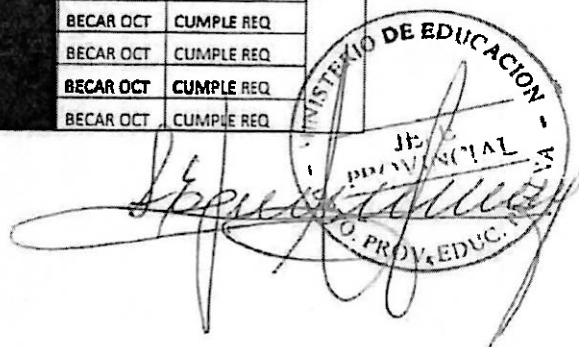
DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 5

36		BECAR OCT	CUMPLE REQ
37		BECAR OCT	CUMPLE REQ
38		BECAR OCT	CUMPLE REQ
39		BECAR OCT	CUMPLE REQ
40		BECAR OCT	CUMPLE REQ
41		BECAR OCT	CUMPLE REQ
42		BECAR OCT	CUMPLE REQ
43		BECAR OCT	CUMPLE REQ
44		BECAR OCT	CUMPLE REQ
45		BECAR OCT	CUMPLE REQ
46		BECAR OCT	CUMPLE REQ
47		BECAR OCT	CONTINUIDAD A ING AGRICOLA IP INACAP OK SINAB
48		BECAR OCT	CUMPLE REQ
49		BECAR OCT	CUMPLE REQ
50		BECAR OCT	CUMPLE REQ
51		BECAR OCT	CUMPLE REQ
52		BECAR OCT	CUMPLE REQ
53		BECAR OCT	CUMPLE REQ
54		BECAR OCT	CUMPLE REQ
55		BECAR OCT	CUMPLE REQ
56		BECAR OCT	CUMPLE REQ
57		BECAR OCT	CUMPLE REQ
58		BECAR OCT	CUMPLE REQ
59		BECAR OCT	CUMPLE REQ
60		BECAR OCT	CUMPLE REQ
61		BECAR OCT	CUMPLE REQ
62		BECAR OCT	CUMPLE REQ
63		BECAR OCT	CUMPLE REQ
64		BECAR OCT	CUMPLE REQ
65		BECAR OCT	CUMPLE REQ
66		BECAR OCT	CUMPLE REQ
67		BECAR OCT	CUMPLE REQ
68		BECAR OCT	CUMPLE REQ
69		BECAR OCT	CUMPLE REQ
70		BECAR OCT	CUMPLE REQ
71		BECAR OCT	CUMPLE REQ
72		BECAR OCT	CUMPLE REQ
73		BECAR OCT	CUMPLE REQ



**REGISTRO****ACTA DE REUNION/VISITA**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

Página: 4 de 5

75		BECAR OCT	CUMPLE REQ
76		BECAR OCT	CUMPLE REQ
77		BECAR OCT	CUMPLE REQ
78		BECAR OCT	CUMPLE REQ
79		BECAR OCT	CUMPLE REQ
80		BECAR OCT	CUMPLE REQ

*Nro. 47 con control programático carrera de continuidad nivel Profesional, ok sinab validación contra CAR vigente.

ED. SUPERIOR NO CUMPLE REQ. SUPRESION:

RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCION DR OCT	OBS DR OCT
1					SUPRESION OCT	SUPERA RSH
2					SUPRESION OCT	DURACION MAX

1. Alumno según BBDD supera req. tramo RSH al 01.07.2020
2. Alumna Con Duración máxima por BBDD confirmado con respaldos académicos.

ED SUPERIOR SUSPENSION 2DO SEMESTRE Y 1RA REVISION PAC (APELANTE) DOBLE SOLICITUD:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCION DR OCT	OBS DR OCT
1					SUSPENSION 2DO SEM Y APELANTE PAC 1RA OCT	ok sinab ok dcos

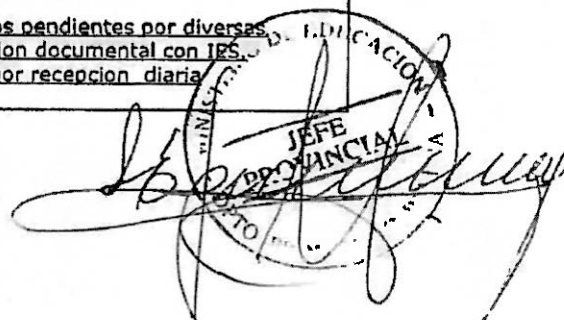
ED SUPERIOR. SUSPENSION ANUAL:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCION DR OCT	OBS DR OCT
1					SUSPENSION ANUAL oct	ok sinab ok dcos

ED SUPERIOR TITULACION:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SANCION DR OCT	OBS DR OCT
1					TITULADO	INFORMADO IES

Se detectan y revisan aprox. 83 casos según respaldos como casos pendientes por diversas situaciones académicas (ramos pendientes/postergados, con gestión documental con IES, rectificación de información académica, etc). Caso a Incremento por recepción diaria antecedentes y consultas.



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 5 de 5

Finalmente se Informa Ampliacion de plazo Proceso Renovacion 2do semestre 2020, comunicada por jefatura Depto Becas Dirección nacional Junaeb, hasta el 30.10.2020 Comunicada respectivamente a IEs a nivel Regional.

4.- Acuerdos

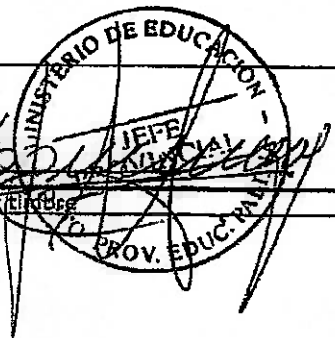
Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se becan 80 estudiantes Ed. Superior, conforme renovacion 3er plazo Renovacion 2do semestre 2020	Consejo	22.10.2020
Suspension 2do sem. y Apelante PAC 1ra revisión, doble solicitud: 01 caso	Consejo	22.10.2020
Supresión: 02 casos (RSH y Duración máxima beneficio)	Consejo	22.10.2020
Suspension Anual: 01 caso	Consejo	22.10.2020
Titulación: 01 caso	Consejo	22.10.2020
Para efectos de base de trabajo y análisis general 83 casos con situaciones pendientes académicos y/o gestión de docs.		

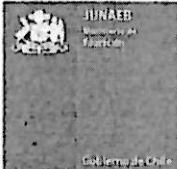
5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: LEONARDO EPUYAO A

Cargo: Jefe Provincial Ed. Superior

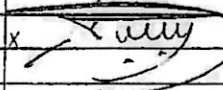


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22.10.2020		
Lugar	Sesion via envio antecedentes por correo electrónico(emergencia sanitaria COVID19)		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	Comisión BIT mes de Octubre 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Jose Luis Carrasco Vasquez, Gobernador Provincia Palena.	X 
Leonardo Epuayo Aguilaf, Director Provincial Educacion Prov Palena.	
Sarita Carcamo Stormansan, Directora Regional JUNAEB Los Lagos	

3.- Temas Tratados

Conforme a plazos establecidos y remitidos a Regiones con fecha 16.10.2020 según correo encargado Nacional del Programa, remite conforme a cierre Octubre:

- Base Ed. Superior con fecha 16.10.2020
- Fecha de Cierre regional Octubre: Viernes 23.10.2020

Nivel: Educación Superior:

- Conforme recepcion de nominas enviadas desde las IES y/o documentos remitidos desde el nivel central de junaeb (aviso de renovacion 2do semestre) y enviados desde los respectivos Municipios según comuna Domicilio familiar de manera formal, con fecha de corte al 14.10.2020 (3er plazo)
- Se validan Regionalmente en sinab, estudiantes con cumplimiento req. CAR vigente y PAC 100 % según respaldos, que no presentan observación ni estados de excepción.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva beneficio Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR
1. CUMPLE REQUISITOS

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				

78					
79					
80					

- **Anexo N° 2:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de renovación de Beneficio por requisito, Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020". (Media y Superior)

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. NO CUMPLE REQUISITOS					

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBS DR OCT
1						SUPERA RSH
2						DURACION MAX

- **Anexo N° 3:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se revisan Estados de Excepción", Apelación porcentaje Aprobación Curricular PAC y Suspensiones, Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020". (Superior).

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1						SUSPENSION 2DO SEM Y APELANTE PAC 1RA REVISION
2						SUSPENSION ANUAL

Nº1: *Doble solicitud a revisión: Apelación PAC 66 % (1ra solicitud) y Suspensión 2do semestre 2020.

- **Anexo N° 4:** "Individualización de estudiantes informados por sus respectivas casas de estudios (Instituciones de Educación Superior), en calidad de "Titulados".

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1						TITULADO